

Estándar de competencias profesionales

Realizar la valoración de la mediación como una vía de gestión de conflictos y promoción de la convivencia social

Familia Profesional	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Nivel	3
Código	ECP1041_3
Estado	BOE
Publicación	RD 917/2024

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Programar el proceso de valoración y seguimiento de la intervención, involucrando a las partes implicadas en el mismo para adaptarlo a sus necesidades e intereses en el conflicto.
- IC1.1** El proceso de valoración se concreta, recogiendo aspectos tales como profesionales que realizan la valoración, temporalización de la misma, técnicas y procedimientos a utilizar, intereses a cubrir, entre otros.
 - IC1.2** El seguimiento de la intervención se establece, teniendo en cuenta su periodicidad y frecuencia, y la realización por el/la profesional y las partes implicadas en el conflicto.
 - IC1.3** El seguimiento y quién lo realizará se establece, recogándose en la elaboración del diseño.
 - IC1.4** Los instrumentos para el seguimiento y la valoración del proceso de mediación se planifican, adaptando aquellos que sean necesarios e involucrando indicadores cuantitativos y/o cualitativos.
- EC2** Valorar el proceso de mediación y sus resultados, potenciando la participación de las partes implicadas en el conflicto y de los/las agentes externos/as para apreciar su eficacia y el nivel de aplicación de los procedimientos y la satisfacción de las partes.

- IC2.1** La eficacia de la aplicación técnica se valora en función de la respuesta que las personas usuarias manifiestan mediante pruebas evaluadoras durante, al final y después del proceso, integrando la supervisión que otorga la covisión de un profesional experto en el ámbito de mediación y externo al servicio.
- IC2.2** Los resultados se analizan, valorando aspectos relativos al proceso y a los procedimientos empleados en sus fases (antecedentes, desarrollo y conclusión o resultado), así como la mejora de la relación, el sentirse escuchados por los mediadores, y otros indicadores que hacen al proceso independientemente del resultado.
- IC2.3** Los resultados se aplican en las intervenciones de evaluación, teniendo en cuenta los elementos que faciliten u obstaculicen la resolución del conflicto.
- IC2.4** La opinión de los/las agentes externos/as al proceso de mediación se recoge, complementando la evaluación del proceso.

EC3 Supervisar periódicamente el proceso de mediación, atendiendo a la planificación de actividades para comprobar la adecuación de lo programado.

- IC3.1** El proceso de mediación se supervisa periódicamente, atendiendo a aspectos tales como (número de personas que han participado en el proceso y de qué modo; cumplimiento de acuerdos; validez de los acuerdos, entre otros).
- IC3.2** Las decisiones tomadas y los acuerdos se analizan, atendiendo a lo establecido previamente, por el/la profesional y las partes implicadas.
- IC3.3** Las modificaciones acordadas durante el seguimiento del proceso de mediación se recogen, facilitando la flexibilidad del mismo.
- IC3.4** El seguimiento efectivo se consensúa de forma participada por las partes implicadas, para evitar la posibilidad de que vuelva a surgir el conflicto tratado.
- IC3.5** Los instrumentos de evaluación tales como las fichas de seguimiento, se elaboran incluyendo las fechas de revisión, las posibles modificaciones realizadas y cualquier otro dato de interés de enriquecimiento del proceso.
- IC3.6** La gestión de la mediación se reanuda en caso de incumplimiento de lo acordado.

EC4 Ofrecer instrumentos de mediación a los equipos de trabajo para la incorporación de métodos de resolución alternativa de conflictos, en su planificación de programas y proyectos, facilitando la derivación a los servicios de mediación existentes.

- IC4.1** Las acciones de difusión y aplicación de técnicas de resolución de conflictos se determinan, partiendo de la elaboración de los programas y proyectos realizados por el equipo de trabajo.

- IC4.2** Las actividades del equipo de trabajo se preparan, teniendo en cuenta criterios que faciliten la resolución y gestión alternativa de conflictos y de mediación.
- IC4.3** Los recursos, materiales o técnicas de dinámica de grupo, relativos a la mediación se determinan, ofreciéndolos a los equipos de trabajo del territorio donde se interviene.
- IC4.4** El asesoramiento y orientación a los profesionales de los equipos de trabajo del territorio se implementa, facilitando instrumentos para la derivación al servicio de mediación si se requiere.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Ciudadanía y profesionales de la mediación. Colectivos y grupos en la mediación. Evaluación y seguimiento del proceso de mediación. Cumplimiento de los acuerdos de las partes implicadas en el conflicto. Mediadores con reconocida competencia como supervisores externos.

Información utilizada o generada

Fichas de valoración y seguimiento. Instrumentos de evaluación en mediación comunitaria. Instrumentos de recogida y análisis de la información. Registros de los servicios de derivación en mediación. Normativa aplicable en materia de mediación. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.